impedir la fabrica de dho molino, con las veras que saue remediar
otros daños, y perjuicios al bien gu; que el Cau.do sera de mui particular
aprezio como de cierto; Beneficio y gusto de todos los partici-
partes del Riego de dha Azequia = Y la Ziudad hauiendo oido
y conferido; Vo que mani.to el S.or D.n Juan Bautista Coro Regor
de Granada; Y hauiendo entendido el ausente en la Corte de
hauer acudido a Su Mag.d en nombre de este S.or Dn que dha
Beraguas, dio licencia para fabricar dho molino Valien-
dose de los interesados voluntarios y gustosos La Ziudad; Y dando
entera al Cau.do de todo gran.te bastante y cumplida
facultad para q.e en nombre de esta Ziudad y con fauor de ella
pueda Pleitear y defender dha fabrica y lo demas q.e
hauiendo y viendo q.e conuenga a dho efecto; Acordo
q.e el S.or Prouenza a dho ausente haga todas las diligencias y contra-
diziones q.e combengan; Y q.e de todo le venga poder ynstrumentos
Con amplia Comision
Cartas
Y q.e de Carta de Pleito Vitor Mag.d a la Audiencia de S. Mg
Y Pleito entar.te en el Chan.a de Granada, Vrgueta de la Penara
Y Pleito entar.te en el Consejo =
Vista q.e esta Ziudad tiene noticia de q.e el Monast.o de Religiosas de la Santa Veronica y
Landrona Gitt Jerosim.s de esta Corte, Vltimam.te Religiosas de la Santa Veronica y
otras interesadas en las Casas inmediatas a la Carrera mayor, haziendo
Relazion de todas las grandes ruinas causadas de esta Ziui; en Cau.do Empi.
Buiz de aguas y Cañerias de la Landrona q.e llaman de Gitt
Y Vista con aduertencia q.e algunos de aquellos a ellas Con-
tienen Suplicando q.e balla tanto q.e la Landrona y el de
Casa Cañerias de ella no destruyan dho Conuento q.e tienen dell baxo
el Cuerpo de la Casa mayor, mandando sacar las aguas q.e de ordinario
los Gerosim.s = Y la Ziudad hauiendo oido, Acordo q.e los
Cau.s Comis.s q.e tienen a su cargo la Vatua de dichas
mem.s Vean y traigan Razon =
Cañerias Gran Landrona que se entienden en q.e un angulo de dicho
Conuento de Religiosas de la Santa Veronica y en otras de M
dondas q.e dhas Religiosas Cañerias no han reconocido el mismo q.e se refiere
al Vendido en el Contrato q.e hizo el Sr. Conde del Otero como consta
en el Instrumento de q.e se hizo mencion en el Acuerdo de dho dia; Y Acordo q.e el dho angulo
Los Cañerias q.e con ellos se hallan, se declaren buenos =